



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE “CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BÁSCULA Y MÁQUINA COMPACTADORA PARA LA ECA GUATAPÉ”
-------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

La Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. E.S.P., en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 064-2025, cuyo objeto es:

“FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ MEDIANTE ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR”.

ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos operativos y técnicos desarrollados en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) del municipio, ubicada en la vereda Quebrada Arriba.

La ECA constituye un punto estratégico dentro del sistema de gestión integral de residuos sólidos, ya que en ella se realizan actividades de recepción, clasificación, pesaje, almacenamiento y aprovechamiento de materiales reciclables, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS municipal y para la consolidación de procesos de economía circular.

Actualmente, se evidencian limitaciones operativas asociadas a:

La falta de equipos adecuados para la medición precisa de los residuos aprovechables, lo que dificulta el control, registro y trazabilidad de los materiales recuperados.

La ausencia de maquinaria para la compactación de residuos reciclables, lo que genera baja eficiencia en el almacenamiento, mayores volúmenes ocupados y dificultades en el transporte y comercialización de los materiales.

En este sentido, se hace necesaria la adquisición de una báscula y una máquina compactadora, como parte de la dotación de maquinaria para la ECA, con el fin de optimizar los procesos de aprovechamiento y mejorar las condiciones operativas del sistema.

Importancia de la báscula



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

La adquisición de una báscula permitirá, Realizar el pesaje preciso de los residuos sólidos aprovechables que ingresan y salen de la ECA, Llevar un control cuantitativo confiable de los materiales recuperados, Generar información técnica que soporte los indicadores del PGIRS y reportes ante entidades de control, Fortalecer la formalización del proceso de reciclaje, especialmente para los recicladores de oficio vinculados.

Importancia de la máquina compactadora

Por su parte, la máquina compactadora permitirá:

Reducir el volumen de los residuos reciclables (cartón, plástico, entre otros), optimizando el espacio de almacenamiento, Facilitar el manejo, transporte y comercialización de los materiales aprovechables, Mejorar la eficiencia operativa de la ECA, disminuyendo tiempos y esfuerzos en el manejo de residuos, Incrementar el valor comercial de los materiales reciclados, al entregarlos en condiciones adecuadas (compactados y organizados).

Impacto esperado

La implementación de esta maquinaria contribuirá a:

El fortalecimiento de la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio, La mejora en las condiciones de trabajo de los recicladores de oficio, El aumento en los niveles de reciclaje y aprovechamiento, reduciendo la disposición final de residuos, La consolidación de estrategias de economía circular y sostenibilidad ambiental.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio 064-2025 y el PGIRS municipal.

Objetivo 2: Realizar la adecuación de la Estación de Clasificación de Aprovechamiento mediante la dotación de maquinaria y la instalación de las redes eléctricas.

Para realizar la ejecución de este objetivo se realizarán las siguientes actividades: Dotación de compactadora: se realizará la compra de una compactadora de residuos sólidos de aproximadamente de 15 toneladas que permitirá la reducción en volumen de los residuos sólidos aprovechables recolectados para su almacenamiento temporal y posterior disposición final.

Dotación de bascula para el pesaje de los residuos sólidos: para el control de indicadores de los residuos que entren y salgan de la ECA se realizara la compra de una báscula con capacidad de pesar cerca de 2 toneladas de los mismo.

Estos equipos serán entregados e instalados en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) del municipio de Guatapé, ubicada en la vereda Quebrada Arriba, garantizando su adecuada operación y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, la adquisición de esta maquinaria se considera técnica, operativa y ambientalmente necesaria, en tanto permite fortalecer la infraestructura del sistema de



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

aprovechamiento de residuos sólidos del municipio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del convenio y a la implementación efectiva de estrategias de economía circular.

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La compra de esta maquinaria se encuentra descrito en el plan de compras de la E.S.P de Guatapé y en el plan de adquisiciones.

1.2. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.009", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00083 Y 00084 de fecha 11/03/2026, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$54.300.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BÁSCULA Y MÁQUINA COMPACTADORA PARA LA ECA GUATAPÉ"

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: Suministrar bascula y maquina compactadora de acuerdo a las fichas técnicas anexadas en la presente invitación la cual hace parte integral del proceso
2. Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato.
3. Disponer oportunamente de los insumos objeto de suministro y requeridos por EL CONTRATANTE.
4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato.
5. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato.
8. Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso.
9. Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato.
10. Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubieren.
11. Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda.
12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

13. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.
17. Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2.3.5 FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará el valor correspondiente AL CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un único pago al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá presentar



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

	<p>los respectivos soportes requeridos por la Empresa. El pago se realizará mediante cheque o en la cuenta bancaria a nombré del CONTRATISTA, y cuyos datos sean oportunamente aportados.</p> <p>PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato.</p> <p>2.2.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO. N.A</p> <p>2.2.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.</p>
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva.</p> <p>Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente.</p> <p>De acuerdo con los numerales 2.1.4. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante "INVITACIÓN PÚBLICA: corresponde a los contratos superiores a dos mil (2.000) SMMLV incluyendo el IVA, este debe contar con el estudio previo que determine la necesidad, los requerimientos técnicos y el costo estimado, se convocará a los eventuales oferentes mediante un pliego de condiciones que se determine en una invitación pública.</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

	<p>De conformidad que en la actualidad estamos frente a una prohibición legal en materia a la contratación directa estipulada en el lay 996 del 2005, se realiza una invitación publica para cumplir el marco normativo referente a la ley de garantías electorales, además con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad.</p> <p>“COMPETENCIA PARA CONTRATAR, ORDENAR EL GASTO Y EL PAGO: De conformidad con la Ley y los Estatutos Generales Internos, corresponde al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EMPRESA, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual u otorgar poderes especiales o generales para el efecto.</p> <p><i>Si la contratación requerida supera los valores establecidos en el estatuto de La Empresa. el Gerente requerirá autorización a la Junta Directiva para adelantar el proceso respectivo y para aceptar la oferta o suscribir el respectivo contrato en caso que tal formalidad sea requerida”.</i></p>
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta la ley de garantías electorales se procederá con un pliego de condiciones en cual se establece la forma de participar de los oferentes. 	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. • Fotocopia de la cédula del representante legal de la persona jurídica. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Constancia de afiliación y/o aportes a la seguridad social • Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Las demás requeridas por la entidad en la invitación publica
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	<p>El contrato se suscribirá con el proponente que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé y se tendrá como criterio de selección después de cumplir con los requisitos habilitantes el precio de menor valor ofertado.</p>
4.3. CODIGO UNSPSC	<p>Producto: 27121500 Clase: Prensas hidráulicas</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.


Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que de dos cotizaciones y que se ajustaran a los precios del mercado por tanto se establece que el presupuesto oficial para este proceso de contratación será hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$54.300.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a la modalidad de contratación y que los pagos se efectuarán una vez se haya recibido a satisfacción el servicio, no se exigirán pólizas por considerar que no existen riesgos en la contratación. En el contrato se pactará clausula penal por incumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los trece (13) días del mes de abril de 2026.


MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño

Revisó: Camilo Avendaño

Aprobó: Mauricio Hernandez